

ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización del presente documento, LAS PARTES (EMPRESA – USUARIO (S) FIRMANTE (S) acuerdan que, para ello, serán firmados utilizando el mecanismo de firma electrónica; de conformidad con el Decreto compilatorio 1074 de 2015 capítulo 47 (Decreto 2364 de 2012), mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente funcional de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012 y compilados en el decreto 1074 de 2015 en su capítulo 47, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, en el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
3. Que según lo establece el artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES: Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) **Datos de creación de la firma electrónica.** Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) **Firma electrónica.** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) **Usuario o Firmante.** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) **Mensaje de datos.** La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) **Firma digital.** Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) **Entidad de Certificación.** Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas naturales o jurídicas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Confiabilidad y apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al usuario firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o
2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos la plataforma de firma electrónica VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje de datos fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO: Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO o FIRMANTE, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 2.2.2.47.4. y 2.2.2.47.8. del Decreto 1074 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA.- ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO FIRMANTE, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA o alguna de las partes en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web, email, sms o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO. - A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO FIRMANTE manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 compilado en el capítulo 47 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA.- VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar el originador del circuito de firmado con el o los USUARIOS para firmar la información en forma de mensajes de datos: a) Se debe suministrar, el nombre de quien(es) firmarán el documento, indicativo país, número de teléfono móvil (bajo uso y dominio de firmante), correo electrónico de uso del firmante (sms casos excepcionales), estos datos serán incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de estos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que las PARTES puedan celebrar acuerdos. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular (Tarjeta SIM) de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica al número registrado, y para acreditar el mensaje de datos recitará un CÓDIGO VALIDACIÓN de cuatro (4) dígitos que solo conocerá el usuario firmante y este deberá recitar dígito a dígito cuando la plataforma de firma se lo solicite. Este CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CÓDIGO DE VALIDACIÓN y por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen entre las PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará al USUARIO FIRMANTE verificar y aceptar los siguientes datos: Nombre completo, número celular y/o correo electrónico (opcional) suministrados por LA EMPRESA o USUARIO creador del proceso de firma, antes realizar el proceso de recitar con su voz el CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2. VOZDATA, después de ser verificados los datos del firmante, enviará por SMS y/o mostrará por el navegador del dispositivo del USUARIO FIRMANTE el CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), el cual deberá ser recitado en la llamada para **confirmar el deseo o voluntad de firmar el acuerdo que está realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar el CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP) o colgar la llamada.
3. Después de ser aceptado el acuerdo de comunicaciones, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, se procede a incorporar Una función criptográfica Hash usando la llave privada del certificado digital activo en la plataforma VOZDATA, y junto con la llave pública del certificado digital emitido por una entidad de certificación,

se construye una evidencia digital íntegra o documento en formato PDF, teniendo en cuenta que este proceso forma parte del método de firma electrónica que usan las partes.

4. Posteriormente será entregado, vía email o vía SMS (según el método de firma elegido) en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada o recitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego que las partes hayan firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente el documento de acuerdo a las condiciones al momento de la firma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA**, es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se realiza una llamada telefónica al número celular registrado del firmante, LA PARTE (usuario - firmante), debe ser propietaria y/o usuario de la línea telefónica y quien se encargue de digitar y/o recitar la información a la plataforma de firma electrónica al momento de ser requerida; deben tener en cuenta que la acreditación del contenido y firma del documento o documentos, es efectuada con un CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), recitado con la voz y/o digitado y procesada en línea y en tiempo real en el celular (Tarjeta SIM); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO o parte firmante acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por LA EMPRESA u LA OTRA PARTE 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1 . Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO(S) O PARTE(S) FIRMANTE(S) acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 2.2.2.47.4. del Decreto 1074 de 2015.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA Y/O PARTES FIRMANTES se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente documento. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO o PARTE FIRMANTE, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente documento. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO FIRMANTE autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA.- MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO(S) FIRMANTE(S) acepta(n) que los mensajes de datos que envíe o reciba por medio de la plataforma VOZDATA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método y factor de autenticación para el efecto, autorizan su grabación a través de la llamada, la cual, es integrada al documento en el momento de vocalizar el CÓDIGO DE VALIDACIÓN.

FUNDACIÓN WWB COLOMBIA
REUNIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 506

En Cali, a los dieciséis (16) días de marzo de 2021, siendo las 10:00 am, se reunió en forma ordinaria y a través de video conferencia la junta directiva de la Fundación WWB Colombia, en virtud de la convocatoria efectuada por la representante legal el día ocho (8) de marzo de 2021, mediante correo electrónico remitido por el secretario general a cada uno de los miembros de la junta directiva en el que se informó el orden del día a tratar.

Asisten a la reunión ordinaria de junta directiva de la Fundación, las siguientes personas:

MIEMBROS DE JUNTA

Gaia de Dominicis Tedesco – Presidente
Jorge Alberto Linares Alarcón
Luz Stella Gardeazábal
Margarita Garrido Otoya
Ramiro Guerrero
Bernardo Quintero Balcázar

Se deja constancia que los miembros de junta directiva presentes asistieron en tiempo real a la reunión mediante videoconferencia a través de plataforma electrónica de comunicación. Las deliberaciones y decisiones de la junta se hicieron de manera simultánea y sucesiva. Igualmente participan por este medio la presidente de la Fundación y el secretario general.

REPRESENTANTE LEGAL

Daniela Konietzko Calero

SECRETARIO GENERAL

Juan Carlos Giraldo Montoya

PROPUESTA DE AGENDA

El secretario da lectura al orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Revisión del orden del día.
3. Aprobaciones generales.
 - a. Aprobación del acta No. 505.
 - b. Otras.
4. Asuntos relacionados con la junta directiva.
 - a. Conformación del comité de auditoría.
 - b. Evaluación de miembros de junta directiva para su reelección.
 - c. Revisión de la lista de tareas pendientes.
5. Aprobaciones relacionadas con los estados financieros de la Fundación WWB Colombia año 2020.
 - a. Informe de gestión 2020.
 - b. Informe del revisor fiscal 2020.
 - c. Estados financieros al 31 de diciembre de 2020 auditados.
6. Aprobaciones relacionadas con solicitud de permanencia en el régimen tributario especial.
 - a. Destinación del excedente neto 2020.

- b. Reasignación de excedentes.
- c. Requisitos para la actualización del régimen tributario especial.
- 7. Aprobaciones e instrucciones a la presidente para la asamblea general de accionistas del Banco W.
 - a. Propuesta de plancha de miembros de junta directiva.
 - b. Propuesta de proyecto de distribución de utilidades.
 - c. Propuesta de remuneración para miembros de junta directiva.
- 8. Presentación de indicadores en el Marco de Relacionamiento FWWB-Banco W.
- 9. Elección de revisor fiscal.
- 10. Presentación sobre el marco de capacidades personales y empresariales como base de diseño, implementación y medición de los programas.
- 11. Revisión y análisis de los estados financieros a febrero de 2021.
- 12. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

1. Verificación del quórum.

El secretario confirmó que existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente de acuerdo con lo previsto en los estatutos.

2. Revisión del orden del día.

Se pone en consideración de la junta directiva el orden del día, y el mismo es aprobado de manera unánime.

3. Aprobaciones generales.

- a. Aprobación del acta No. 505. La junta aprueba por unanimidad el acta No. 505.
- b. Elección del revisor fiscal. La junta decide abordar este tema en este punto, inicialmente en agenda en el punto 9. Se presentan las distintas propuestas económicas y técnicas de las revisorías fiscales KPMG, Ernst & Young y PWC, el costo de honorarios, objeto y demás razones que llevan a considerar el cambio de la actual revisoría fiscal. Luego de la deliberación, la junta directiva considera que cualquiera sea el revisor fiscal que se escoja, es conveniente que sea el mismo en el Banco W y la Fundación. De acuerdo con lo anterior, se instruye a la administración para que se adelante de manera conjunta con el Banco W, la solicitud de tres cotizaciones de revisoría fiscal para las dos entidades, antes de la asamblea general.

4. Asuntos relacionados con la junta directiva.

- a. Conformación del comité de auditoría. La junta directiva postula para conformar este comité a Bernardo Quintero Balcázar, quien manifiesta su aceptación. En consecuencia, el comité de auditoría estará integrado por Luz Stella Gardezabal y Bernardo Quintero Balcázar.
- b. Evaluación de miembros de junta para su reelección. Con ausencia de Ramiro Guerrero Carvajal en este punto, la junta directiva somete a consideración su reelección toda vez que se ha cumplido el periodo señalado en los estatutos. Luego de deliberar, la junta de manera unánime reelige para un nuevo período a Ramiro Guerrero Carvajal a quien se hace conocer la decisión y éste acepta. Igualmente, se da lectura a la comunicación enviada por Lina Buchely quien presenta su renuncia a la junta directiva la cual es aceptada de forma unánime.

Igualmente se propone continuar con la colaboración de Lina Buchely en el comité de investigación en su calidad de directora del Observatorio para la Equidad de la Mujer (OEM) y cursarle invitación para que asista a las reuniones de junta directiva. Estas propuestas son aprobadas por la junta directiva y se delega a su presidente informar de ello a la doctora Buchely.

- c. Revisión de la lista de tareas pendientes. La junta al abordar este punto, determina las tareas que ya han sido cumplidas y cuáles están pendientes, así como su responsable y aquellas que están en proceso.

En particular, la junta indica que se entiende cumplida la primera tarea relacionada con el fortalecimiento de la composición de la junta directiva y retirar la tarea de seguimiento a los bancos, toda vez que se trata de una función permanente de la dirección de inversiones.

5. Aprobaciones relacionadas con EEFF de la FWWB Colombia de 2020.

- a. Informe de gestión 2020. Se presenta el informe de gestión de 2020, y se hace un recuento sobre las actividades más importantes de la Fundación durante el año. Se exponen las cifras, eventos, proyectos, logros y reconocimientos durante el año anterior. La junta directiva aprueba de manera unánime el informe de gestión de 2020, y felicita a la administración y a todas las colaboradoras y colaboradores por la gestión del 2020, reconociendo su capacidad de reinversión y adaptación a las circunstancias. El informe de gestión de 2020, forma parte integral de la presente acta y reposa como anexo de la misma en la secretaría general.
- b. Informe del revisor fiscal 2020. El revisor fiscal Deloitte da lectura a su informe sobre los estados financieros de la Fundación al 31 de diciembre de 2020. El informe del revisor fiscal se emitió por parte de Deloitte sin salvedades, forma parte integral de la presente acta y reposa como anexo de la misma en la secretaría general.
- c. Estados financieros al 31 de diciembre de 2020 auditados. Se hace la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 auditados por la revisoría fiscal, los cuales son aprobados de manera unánime por la junta directiva. Los estados financieros forman parte integral de la presente acta y reposan como anexo de la misma en la secretaría general y en la administración.

6. Aprobaciones relacionadas con la solicitud de permanencia en el RTE.

- a. Destinación del excedente neto 2020. Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 358 y 360 del Estatuto Tributario se propone reinvertir el excedente neto del año 2020 en cuantía de \$11.872.902.547.00, durante los próximos cinco (5) años, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, en asignación permanente.

Conceptos	Propuesta para aprobación de asignación excedentes 2020
ASIGNACIÓN PERMANENTE	11.872.902.547
TOTAL	11.872.902.547

La anterior propuesta fue aprobada de manera unánime por la junta directiva.

- b. Reasignación de excedentes.
 - i. Aprobación de reasignación y ejecución de excedentes año 2018.

Cumplida la ejecución de actividades que desarrollan el objeto social y la actividad meritoria en el año 2020, por valor de \$18.628.847.542.00, se propone aprobar la ejecución de \$9.272.468.747.00, con el saldo del excedente del año 2018, y reasignar tal como se indica, cumpliendo con la ejecución total de los excedentes del año 2018:

Conceptos	Aprobado en Acta de JD No. 492 de 2020	SOLICITUD DE APROBACIÓN			
	Saldo de excedentes del año 2018 pendientes de ejecutar	Ejecución de actividades meritorias en el año 2020	Saldos	Reasignación de Excedente 2018	Saldo de excedentes del año 2018 a 31 de diciembre del 2020
PROGRAMAS	4.752.878.937	4.752.878.937	-	-	-
COMUNICACIONES Y SERVICIO AL CLIENTE	2.333.227.139	2.333.227.139	-	-	-
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN	1.822.371.852	1.684.948.466	137.423.386	(137.423.386)	-
COFINANCIACIÓN A TERCEROS	363.990.819	501.414.205	- 137.423.386	137.423.386	-
TOTAL	9.272.468.747	9.272.468.747	-	-	-

La propuesta de aprobación de ejecución del 100% de los excedentes del año 2018 y la reasignación tal como se indica en el cuadro fue aprobada de manera unánime por la junta directiva.

ii. Aprobación de reasignación y ejecución de excedentes año 2019.

Cumplida la ejecución de actividades que desarrollan el objeto social y la actividad meritoria en el año 2020, por valor de \$18.628.847.542.00 de los cuales \$9.272.468.747,00 se ejecutaron con el saldo de excedentes del año 2018, se propone aprobar la ejecución de \$9.356.378.795,00 más activos fijos por \$237.903.011,00 para un total \$9.594.281.806, con excedentes del año 2019 y reasignar tal como se indica en el cuadro:

Conceptos	Aprobado en Acta de JD No. 492 de 2020	SOLICITUD DE APROBACIÓN		
	Asignación excedentes 2019	Reasignación de excedentes 2019	Ejecución de actividades meritorias en el año 2020	Saldo de excedentes del año 2019 a 31 de diciembre del 2020
PERSONAS	7.846.177.721	6.683.488.739	3.974.786.171	10.554.880.289
CONOCIMIENTO	2.225.179.476	397.922.629	-	2.623.102.105
NEGOCIOS	1.263.361.769	416.274.712	812.892.455	866.744.026
COMUNICACIONES Y SERVICIO AL CLIENTE, ANALÍTICA Y GESTIÓN DE ALIANZAS	4.799.875.553	- 942.232.921	742.738.932	3.114.903.700
COFINANCIACIÓN PROYECTOS A TERCEROS Y PROYECCIÓN	329.442.721	108.574.249	42.629.161	395.387.809
APOYO ACTIVIDADES MERITORIAS	-	7.707.218.794	3.783.332.076	3.923.886.718
SUBTOTAL	16.464.037.240	14.371.246.202	9.356.378.795	21.478.904.647
ACTIVOS FIJOS	300.000.000	637.903.011	237.903.011	700.000.000
ASIGNACIÓN PERMANENTE	22.438.776.487	- 15.009.149.213	-	7.429.627.274
TOTAL	39.202.813.727	0	9.594.281.806	29.608.531.921

Las propuestas de:

- Reasignación de excedentes, para ajustar con las cifras del presupuesto 2021 autorizadas por Junta Directiva y disminuir la asignación permanente para ejecución de actividades meritorias; y la
- Ejecución de las actividades meritorias y activos fijos del año 2020, con los excedentes del año 2019, por valor de total \$9.594.281.806;

Fueron aprobadas de manera unánime por la junta directiva.

c. Requisitos para la actualización del régimen tributario especial.

- Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario y el numeral 3 del artículo 1.2.1.5.1.13 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, se propone autorizar al representante legal de la Fundación WWB Colombia para presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, solicitud de actualización en el régimen tributario especial consagrado en el Estatuto Tributario. La junta aprueba por unanimidad la proposición, que de acuerdo con los estatutos es su máximo órgano, y faculta plenamente al representante legal para solicitar la actualización en el régimen tributario especial y para desarrollar cualquier actuación que sea conexa o complementaria con este propósito, incluso las actuaciones posteriores a la presentación de la solicitud.
- Que para efectos de lo señalado en el literal d., numeral 4., artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, se deja constancia que de acuerdo con los estatutos de la Fundación WWB Colombia, los cargos directivos de la entidad que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, son el representante legal principal y suplente y la junta directiva.
- De acuerdo con lo señalado en el numeral 6., del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, se indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores pendientes de reinversión:

ASIGNACIONES PERMANENTES	
Asignaciones permanentes años anteriores	\$ 72.738.066.531,11
Asignación permanente año 2007	\$ 15.232.160.967,27
Asignación permanente año 2008	\$ 14.229.190.899,61
Asignación permanente año 2009	\$ 19.691.195.373,11
Asignación permanente año 2010	\$ 34.636.787.945,80
Asignación permanente año 2011	\$ 183.231.729.284,82
Asignación permanente año 2014	\$ 39.297.105.346,65
Asignación permanente año 2015	\$ 13.088.983.664,85
Asignación permanente año 2015	\$ 14.486.353.482,68
Asignación permanente año 2016	\$ 25.176.883.943,77
Total pendiente de asignar	\$ 431.808.457.439,67

De igual manera, y conforme al numeral 6., del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, se indica el estado de las asignaciones permanentes destinadas para inversión en activos fijos:

	2012	2013	2014	2018	2019	TOTAL
Asignación de excedentes con destinación específica para activos fijos	\$3.999.468.489	\$22.257.959.567	\$714.632.789	\$2.000.000.000	\$300.000.000	\$29.826.886.253

EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DESTINADA A ACTIVO FIJO				
ACTIVOS	AÑO 2016	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
Terreno	\$3.280.000.000	-	-	\$3.280.000.000
Edificios	-	\$23.832.735.697	\$47.689.136	23.880.424.833
Muebles y Enseres	-	\$1.324.615.745	\$26.619.183	1.351.234.928
Equipos Telecomunicaciones	-	\$316.300.666	\$17.370.000	333.670.666
Equipos de procesamiento de datos	-	-	\$141.592.935	141.592.935
Maquinaria y Equipo	-	\$ 773.234.145	-	777.865.902
EJECUCIÓN DE ACTIVOS FIJOS	\$3.280.000.000	\$26.246.886.253	\$237.903.011	\$29.764.789.264

7. Aprobaciones e instrucciones a la presidente para la AGA del Banco W.

- a.** Propuesta de plancha de miembros de junta directiva. La administración de la Fundación presenta a la junta la plancha para miembros de junta directiva del Banco W que se deliberará y decidirá en la asamblea general de accionistas a llevarse a cabo el 30 de marzo de 2021 a las 9:00 am. La junta de la Fundación instruye a la representante legal para que vote favorablemente la propuesta de plancha de miembros de junta directiva del Banco W, reemplazando el nombre de Ramiro Guerrero Carvajal por el de Jorge Alberto Alarcón Linares.

Renglón	Fecha de Posesión	Calidad	Miembros de Junta Directiva
1	4-may-16	Independiente	Germán Contreras Arciniegas
2	30-dic-10	Independiente	Alejandro Zaccour Urdinola
3	22-may-12	Propuesto por accionista mayoritario no controlante (antes independiente)	Ramiro Guerrero Carvajal
4	18-oct-13	Propuesto por accionista mayoritario no controlante	Daniela Konietzko Calero
5	2-jun-18	Independiente	Victoria Eugenia Arango Martinez
6	2-ago-17	Independiente	Cecilia López Montaño*
7	7-nov-19	Independiente	Liliana Botero Londoño
8	3-ago-16	Propuesto por accionistas minoritarios	Oscar Alfredo Romero Vega
9	30-jun-20	Propuesto por accionistas minoritarios	José Alejandro Torres Gómez

- b.** Propuesta de proyecto de distribución de utilidades. La administración de la Fundación presenta a la junta directiva el proyecto de distribución de utilidades del Banco W que será deliberado y decidido en la asamblea general de accionistas mencionada en el punto anterior.

BANCO W S.A.
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES ACUMULADAS RETENIDAS
al 31 de diciembre de 2020
(Art 446 numeral 2. del Código de Comercio)
(Cifras expresadas en pesos)

La siguiente es la propuesta sobre distribución de utilidades correspondiente a utilidades acumuladas retenidas al 31 de diciembre de 2020:

	Valor
Utilidades acumuladas retenidas (al 31 de diciembre 2020)	65.472.840.906,55

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN

Distribución de utilidades retenidas a título de dividendos, pagaderos en efectivo (*).	65,472,840,906.55
Saldo remanente de utilidades acumuladas retenidas al 31 de diciembre de 2020	0.00

(*) De acuerdo con el presente proyecto de distribución se decreta un dividendo por acción ordinaria de \$381,14, los dividendos se pagarán el 50% el 30 de abril de 2021 y el 50% restante el 30 de julio de 2021, sobre el total de 171.779.441 acciones suscritas y pagadas al cierre del ejercicio del 2020.

La junta directiva delibera en torno a esta propuesta e instruye a la presidente de la Fundación para votar favorablemente la misma en la asamblea general de accionistas del Banco W, una vez se pronuncie de manera expresa y favorable la Superintendencia Financiera en relación con las pruebas de estrés que está adelantando a las entidades del sector financiero colombiano de cara al reparto de utilidades.

- c. Propuesta de remuneración para miembros de junta. La junta directiva de la Fundación WWB Colombia, aprueba e instruye a la presidente para que, en la misma asamblea de accionistas, vote favorablemente la modificación a partir de abril de 2021, de los honorarios de los miembros de junta directiva del banco, donde el o la presidente de ella sea remunerado con 3.5 smmlv, los demás miembros con 3 smmlv y quienes pertenecen a los comités, con 1.5 – 1.8 smmlv. Se abstienen de deliberar, decidir e instruir esta propuesta, Jorge Alberto Linares y Daniela Konietzko Calero.
- d. La presidenta de la junta presentó un resumen de la evaluación que se hizo a los miembros de junta del banco, resultados y características. Se indica que se concluyó sobre la necesidad de contar con un miembro de junta en el banco con experiencia en temas de tecnología, innovación y deseable en entidades financieras. En este punto, se propone plantear en la junta del Banco W, abordar un plan de sucesión para la presidencia de éste.

8. Presentación de indicadores en el marco de relacionamiento FWWB Colombia-Banco W.

Este punto será abordado en la próxima junta directiva como punto prioritario.

9. Presentación sobre el marco de capacidades personales y empresariales como base de diseño, implementación y medición de los programas.

Este punto será abordado en la próxima junta directiva como punto prioritario.

10. Revisión y análisis de los estados financieros a febrero de 2021.

Se aprueban los estados financieros con corte al 28 de febrero de 2021, enviados a la junta directiva con anterioridad a la celebración de la presente reunión, en el informe de administración remitido por la presidencia.

11. Varios. No hubo.

No habiendo más temas por tratar, siendo la 2:42 pm la presidente Gaia de Dominicis, levanta la sesión.

Gaia de Dominicis
Presidente de la Junta Directiva

Juan Carlos Giraldo Montoya
Secretario

Registro evidencia digital

ACTA 506 MARZO 2021

Creado por:	ANDRES MAURICIO VELASCO BOTERO (asesor.comercia
Fecha creación:	23/03/2021 9:25:07 a.m.
País:	Colombia
Móvil - Fijo:	57 3164972422
Id Transacción:	e13bbfca-9c56-4fd9-aa1e-154f3452165f

Detalle de la evidencia digital

1. ANDRES MAURICIO VELASCO BOTERO (asesor.comercial9@protecdatalcolombia.com) ha creado el documento con nombre ACTA 506 MARZO 2021. 23/03/2021 9:25:07 a.m.
2. El documento se ha enviado por correo electrónico a JUAN CARLOS GIRALDO MONTOYA (jgiraldo@fundacionwwbcol.org) para su firma. 23/03/2021 9:25:07 a.m.
3. El documento se ha enviado por correo electrónico a GAIA DE DOMINICIS (gaiadedo@yahoo.com) para su firma. 23/03/2021 9:25:09 a.m.
4. Firmante JUAN CARLOS GIRALDO MONTOYA (jgiraldo@fundacionwwbcol.org) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 23/03/2021 9:26:41 a.m.
5. Firmante JUAN CARLOS GIRALDO MONTOYA (jgiraldo@fundacionwwbcol.org) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 23/03/2021 9:26:51 a.m.
6. Firmante JUAN CARLOS GIRALDO MONTOYA (jgiraldo@fundacionwwbcol.org) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 23/03/2021 9:27:00 a.m.
7. Firmante JUAN CARLOS GIRALDO MONTOYA (jgiraldo@fundacionwwbcol.org) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación:2176 (+57 3122636149). 23/03/2021 9:27:50 a.m.
8. Firmante GAIA DE DOMINICIS (gaiadedo@yahoo.com) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 24/03/2021 1:18:24 p.m.
9. Firmante GAIA DE DOMINICIS (gaiadedo@yahoo.com) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/03/2021 1:18:26 p.m.
10. Firmante GAIA DE DOMINICIS (gaiadedo@yahoo.com) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/03/2021 1:18:30 p.m.
11. Firmante GAIA DE DOMINICIS (gaiadedo@yahoo.com) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/03/2021 1:18:43 p.m.

Detalle de la evidencia digital

12. Firmante GAIA DE DOMINICIS (gaiadedo@yahoo.com) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código de validación:9347 (+57 3113360105). 24/03/2021 1:19:49 p.m.